

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

3667 *Plan Económico-Financiero 2016-2017.*

Edicto

Doña Soledad Aranda Martinez, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación del Plan Económico-Financiero 2016-2017, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuesto se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural. El Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, en la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2015, cumple dicho requisito en 714.385,31 euros, un 6,26% sobre los ingresos no financieros.

En su artículo 12 establece que las Administraciones Públicas deberán limitar la variación del gasto a la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo. Para el ejercicio 2015 dicha tasa se ha determinado en un 1,3%. El Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, en la liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2015, supera dicha tasa de variación, situándose en un 16,08%.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, establece la obligación, para aquellas Administraciones que incumplen el principio de estabilidad presupuestaria o superen la tasa de variación, de aprobar un Plan Económico-Financiero con el objetivo último de permitir, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de dichos principios (estabilidad y regla de gasto). Para ello se dispone del plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto con el incumplimiento para su presentación y dos meses para su aprobación. Dicho Plan ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación, remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y publicitario en la misma medida que las propias liquidaciones de la entidad.

Este plan debe dar respuesta a diferentes cuestiones:

1. Las causas del incumplimiento de la regla del gasto.

2. Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
3. La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan.
4. Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan.
5. Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

2. Causas del incumplimiento de la regla del gasto

Las causas del incumplimiento hay que buscarlas en distintos factores.

En primer lugar se produce un incremento del gasto total de la entidad sobre el ejercicio anterior en un importe de 129.234,39 euros. Este incremento de gasto se produce sin una necesidad de acudir a endeudamiento, tan solo por una mayor disponibilidad de recursos. Así, durante el ejercicio 2015, estuvo en vigor el Real Decreto 17/2014 que redujo a cero el coste financiero derivado de las operaciones de crédito vinculados a los planes de pago a proveedores. En este sentido se produjo un ahorro en gastos financieros de 131.915,62 euros. Este gasto actúa en negativo en el cálculo de la regla de gasto, por lo que minora el total de gasto efectivo. Al ser menor el gasto en 2015 respecto al ejercicio anterior, esa minoración es menor. Y a eso le unimos que dicho ahorro en gasto financiero lo hemos empleado en otro tipo de gastos comprendemos el efecto que sobre el resultado de 2015 ha tenido esta causa.

En segundo lugar, durante el ejercicio 2015 se ha producido un gasto pendiente de aplicación de 138.386,55 euros. Este gasto es aquel que, habiéndose producido durante el ejercicio, no ha sido aplicado al presupuesto. El método de cálculo exige que dicho gasto se compute dentro del gasto total del ejercicio. Así, este importe ha venido a incrementar el gasto total computable.

Además, teniendo en cuenta que el sistema realiza una comparación con el ejercicio anterior, en 2014 el importe de dicha rúbrica de gastos pendientes de aplica fue negativa; es decir, durante el año 2014 se aplicó al presupuesto de dicho año gasto que realmente se produjo en 2013 o anteriores. El importe ascendió a 110.745,16 euros. Así, en comparación, el gasto se ha incrementado en 249.131,71 euros.

En tercer lugar se ha producido un traslado de gasto a 2016 sobre ingresos del año 2015. En concreto, en la aplicación presupuestaria que financia el Plan de Fomento de Empleo Agrario, se traslada al 2016 un gasto de 619.279,09 euros por encima de la financiación afectada al plan. Este diferimiento tiene que ver con el grado de ejecución del programa a fecha 31 de diciembre y del gasto de la aportación municipal. Dicho importe actúa en negativo sobre la regla del gasto, a diferir también al 2016 los ingresos que financian dicha aportación.

Si cuantificamos estas tres primeras causas ya alcanzamos un importe de 997.645,19 euros, cuantía muy próxima al del cumplimiento que se ha cifrado en 1.061.844,11 euros. Es decir, estas causas explicarían el 94% del incumplimiento.

El resto habría que buscarlo en el desglose de diferentes partidas también en diferentes capítulos; pero en cada una de ellas la explicación será muy parcial y fácilmente corregible por su propio volumen.

3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones tendenciales de ingresos y gastos quedan definidas en el informe de los Marcos Presupuestarios para el horizonte temporal 2017-2019 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

i. En cuanto a los ingresos, las previsiones se centran en:

	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES PREVISTOS	10.605.993,58	10.839.325,44	11.121.147,90	11.410.297,75
Incremento tendencial	10.605.993,58	10.839.325,44	11.121.147,90	11.410.297,75
Incremento por políticas				
Capítulo I: Impuestos directos	3.335.743,69	3.409.130,05	3.497.767,43	3.588.709,39
Capítulo II: Impuestos indirectos	157.189,16	160.647,32	164.824,15	169.109,58
Capítulo III: Tasa y otros ingresos	2.528.718,07	2.584.349,87	2.651.542,96	2.720.483,08
Capítulo IV: Transferencia corrientes	4.527.582,20	4.627.189,01	4.747.495,92	4.870.930,82
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	56.760,46	58.009,19	59.517,43	61.064,88
INGRESOS DE CAPITAL PREVISTOS	1.231.556,39	1.258.646,54	1.291.371,35	1.324.947,01
Incremento tendencial	1.231.556,39	1.258.646,54	1.291.371,35	1.324.947,01
Incremento por políticas				
Capítulo VI: Enajenación de inversiones	4,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	1.231.552,39	1.258.646,54	1.291.371,35	1.324.947,01
INGRESOS FINANCIEROS PREVISTOS	12.002,00	12.264,00	12.582,86	12.910,02
Incremento tendencial	12.002,00	12.264,00	12.582,86	12.910,02
Incremento por políticas				
Capítulo VIII: Activos Financieros	12.000,00	12.264,00	12.582,86	12.910,02
Capítulo IX: Pasivos Financieros	2,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO	1.505.131,04	1.447.325,65	1.502.381,18	1.558.896,61
INCREMENTO INGRESOS CORRIENTES PROYECTADOS		1,02	1,03	1,03

ii. En cuanto a los gastos:

	2016	2017	2018	2019
GASTOS CORRIENTES PREVISTOS	8.469.165,15	8.655.486,78	8.880.529,44	9.111.423,21
Incremento tendencial	8.469.165,15	8.655.486,78	8.880.529,44	9.111.423,21
Incremento por políticas				
Capítulo I: Gastos de personal	4.835.786,58	4.942.173,88	5.070.670,41	5.202.507,84
Capítulo II: Gastos corriente	3.070.084,43	3.137.626,29	3.219.204,57	3.302.903,89
Capítulo III: Gastos financieros	297.480,41	304.024,98	311.929,63	320.039,80
Capítulo IV: Transferencia corrientes	215.292,80	220.029,24	225.750,00	231.619,50
Capítulo V: Fondo de contingencia	50.520,93	51.632,39	52.974,83	54.352,18
GASTOS DE CAPITAL PREVISTOS	2.748.689,43	2.809.160,60	2.882.198,77	2.957.135,94
Incremento tendencial	2.748.689,43	2.809.160,60	2.882.198,77	2.957.135,94
Incremento por políticas				
Capítulo VI: Inversiones reales	2.748.688,43	2.809.159,58	2.882.197,72	2.957.134,87
Capítulo VII: Transferencias de capital	1,00	1,02	1,05	1,08
GASTOS FINANCIEROS PREVISTOS	631.697,39	736.513,01	738.237,28	739.977,93
Incremento tendencial	631.697,39	736.513,01	738.237,28	739.977,93
Incremento por políticas				

Capítulo VIII: Activos Financieros	12.000,00	12.264,00	12.582,86	12.910,02
Capítulo IX: Pasivos Financieros	619.697,35	724.249,01	725.654,42	727.067,91
INCREMENTO INGRESOS CORRIENTES PREVISTOS		1,02	1,03	1,03

En resumen, las previsiones tendenciales son completamente acordes con la realidad económica de la entidad y de su entorno, tanto desde el punto de vista de la evolución del sector privado como del sector público. Son previsiones claramente conservadoras en los ingresos y perfectamente adecuadas a la evolución del gasto y para su cálculo se ha seguido las indicaciones del Ministerio de Hacienda y Administración Pública en cuanto a sus previsiones de incremento de gasto para las entidades locales en dichos ejercicios.

4. Medidas a incluir en el Plan.

Como hemos indicado anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo está sujeto a un Plan de Ajuste derivado de la aplicación del Real Decreto Legislativo 4/2013. En dicho Plan se recogía un catálogo de medidas que adaptaban la realidad de gasto e ingreso de la entidad para hacer frente al conjunto de obligaciones inherentes a dicha normativa.

Dichas medidas están plenamente vigentes y precisan de su desarrollo a lo largo del presente ejercicio.

Sin embargo, teniendo en cuenta las causas que han motivado el incumplimiento, realizar las siguientes apreciaciones:

1. Es necesario adecuarse a las previsiones presupuestarias del ejercicio para incurrir en gasto que al final del año queden bajo la rúbrica de pendiente de aplicación. Esta política, además de ser la correcta desde el punto del gasto, reduciría el gasto para el ejercicio 2016 en la cifra consignada para el año 2015 (138.386,55 euros).

En este sentido también indicar que será necesario la aplicación de este gasto durante el ejercicio. Si esto se produce, además de reducir el gasto en el importe antedicho, la rúbrica tendrá signo negativo en 2016 por aplicar durante este año gasto del año anterior, lo que mejoraría el gasto computable en este ejercicio. Se estima pueda ser absorbido al menos 192.405,42, un 15% del total del gasto pendiente de aplicación.

Esta medida reduciría el gasto en 330.791,97 euros.

2. Es necesario que durante el ejercicio se ejecuten los programas de inversión en al menos el importe de la aportación municipal para así garantizar que no se produce esa transferencia a ejercicios futuros de créditos por encima de la financiación afectada.

Esta medida reduciría el gasto en 619.279,09 euros.

Esta política ha de tener su continuidad en el segundo ejercicio de vigencia del Plan Económico Financiero.

5. Previsiones de variables económicas y presupuestarias.

A falta de la actualización del informe a que hace referencia el artículo 15.5. De la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se parte de la actual tasa de referencia, del 1.8% como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Así, tomando como base la capacidad de financiación para el ejercicio 2015, el límite de gasto para 2016 se situaría en 7.403.816,17 euros.

6. Análisis de sensibilidad.

Teniendo en cuenta la reducción del gasto vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, el gasto podrá incrementarse en un 0.26% sin incumplir la regla del gasto.

Hay que tener en cuenta que la vigencia del Plan Económico Financiero es de dos años, por lo que, en el caso de no completar la previsión en el año 2016, habrá que fijar dichos objetivos en el año 2017.

7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento hay que buscarlas en:

- a. Un incremento del gasto total derivado de una reducción del gasto financiero y su empleo en otro tipo de gasto lo que reduce el efecto negativo que sobre la regla del gasto tiene el gasto por financiación de la deuda.
- b. Un incremento del gasto pendiente de aplicación al presupuesto realizado en el año 2015.
- c. Una falta de ejecución en el año corriente de los programas de inversión, difiriéndose el

gasto al año 2016 y reducción de los fondos afectados en el año 2015.

2. Se entiende plenamente vigente el Plan de Ajuste vinculado al Real Decreto Ley 4/2013, así como el conjunto de medidas incorporadas al mismo, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.

3. En este sentido es necesario adecuarse en el gasto a la disponibilidades presupuestarias del año 2016, que el Presupuesto vigente absorba parte del pendiente de aplicación del ejercicio 2015.

4. Se hace preciso la ejecución de los programas de inversión del ejercicio corriente en el importe, al menos, de la aportación municipal a la financiación de los mismos.

5. Con dichos escenarios, para el ejercicio 2016, se alcanzaría el cumplimiento de la regla de gasto. Dichos escenarios son sensibles a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje mínimo si bien hay que destacar que la normativa exige la eficacia del plan económico financiero en dos ejercicios, por lo que puede trasladarse al año 2017 los objetivos no alcanzados en el año 2016.

Villacarrillo, a 28 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.